



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

## CERTIFICADO

**REGISTRO O.G.E.F.**  
Oficina procedencia..... *Presupuestos - 2951*  
Recibido con fecha..... **23 AGO. 2018**  
Salida a oficina..... **27 AGO. 2018**  
Con Fecha.....

**DOÑA SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha la Sra. Alcaldesa Accidental ha dictado el siguiente decreto con el número: *338/2018.-*

En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº36/2018, de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN**, que por importe total de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (233.127,51 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención directa concedida por el Servicio Canario de Empleo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para la realización del **Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) del Servicio Público de Empleo Estatal-SPEE 2018**, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local de incoación de expediente de modificación presupuestaria modalidad generación de crédito por compromiso firme de aportación, por importe total de 233.127,51 €, con motivo de la subvención concedida.

2) Mediante Decreto nº 692/2018, de 2 de mayo, de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, se resolvió aprobar el proyecto denominado "**Barrancos, La Laguna 2018**" a presentar al Programa de Fomento del Empleo Agrario – Zonas Rurales Deprimidas, siendo el mismo modificado mediante Decreto nº 1414/2018, de siete de agosto, con un presupuesto que asciende a los 250.085,48 €.

3) Mediante Decreto de la Alcaldía nº 157/2018, de 7 de mayo, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de una subvención directa por importe de 233.127,51€ para financiar los costes de ejecución del proyecto "Barrancos, La Laguna 2018". Rectificándose el mismo, mediante Decreto de la Alcaldía nº 331/2018, de 8 de agosto, y se modifica la cantidad que esta Corporación tiene que asumir para cofinanciar la ejecución del proyecto derivado de los gastos no subvencionables de la contratación del personal necesario para la ejecución del mismo, que asciende a la cantidad de 6.957,97 €.

4) Por Resolución de fecha 5 de julio de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, se concede subvención al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 233.127,51 €, para financiar los gastos salariales del proyecto "Barrancos, La Laguna 2018".

5) Por Decreto de la Alcaldía nº 278/2018 de 12 de julio, se resuelve aceptar la subvención concedida.

6) Consta en el expediente copia del informe del Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas, de fecha 3 de mayo de 2018 sobre los costes salariales y de seguridad social para la contratación de 76 trabajadores, en diversas categorías profesionales, para el Proyecto "Barrancos La Laguna 2018" con el siguiente desglose:

TOTAL SALARIOS	176.424,90
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	57.779,55
TOTAL INDEMNIZACIÓN	5.881,03
TOTAL COSTE CONTRATACIÓN	240.085,48

Según la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, del total del coste de contratación: 233.127,51€, se financian con la subvención concedida y los 6.957,97 € restantes son financiados por la Corporación.

7) En relación con la aportación municipal consta en el expediente copia del documento contable RC con nº 12018000050103 por importe de 6.957,97 €, en concepto de "APORTACIÓN MUNICIPAL COSTES DE PERSONAL NO FINANCIABLES PROY. BARRANCOS LA LAGUNA 2018

8) El derecho reconocido del ingreso del Servicio Público de Empleo Estatal tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 42100 "Otras subvenciones corrientes de la del Servicio Público de Empleo Estatal".

9) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, así como del Decreto de la Alcaldía nº 330/2018, de 7 de agosto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 36/2018** modalidad **GENERACIÓN DE CREDITO POR COMPROMISO FIRME DE APORTACIÓN** por importe total **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (233.127,51 €)**, en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
190	17100	1430096	Ss Municipales.- Subv SEPE – Retribuciones de otro personal. AFECTADO	175.347,96
190	17100	1600096	Ss Municipales.- Subv SEPE – Seguridad Social. AFECTADO	57.779,55
			<b>TOTAL</b>	<b>233.127,51</b>

**Segundo.-** Contabilizar en el concepto presupuestario 42100 "Otras subvenciones corrientes de la del Servicio Público de Empleo Estatal" el ingreso por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (233.127,51 €)**.

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna a veintidos de agosto de dos mil dieciocho.

